

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 22 DE MARZO DE 1966

{ N° 15.581

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 87 de 2 de marzo de 1966, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 10 de 16 de marzo de 1966, celebrado entre la Nación y Eduardo González Jované, en representación de Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 70 de 22 de marzo de 1966, por el cual se designan los miembros de una Comisión.

Resuelto N° 203 de 21 de marzo de 1966, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 87

(DE 2 DE MARZO DE 1966)

por el cual se nombra al Segundo Suplente Municipal del Distrito de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Carlos Gómez Amador, Segundo Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de David, en reemplazo de Rubén D. Osorio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Plinio Varela, Ministro de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, a nombre y representación de la Nación, por una parte; y Eduardo González Jované, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4AV-100-804, en su carácter de apoderado general de Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A., por la otra parte que en adelante se llamará el Contratista, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se obliga a correr por su propia cuenta una línea de transmisión monofásica de 2.400 o 6.600 voltios, 60 ciclos desde una fuente eléctrica en David, Provincia de Chiriquí, hasta la población de Nancito en el Distrito de Remedios, Lajas Adentro, Distrito de San Félix, Hato Viejo, Distrito de David y Los Pocitos, Distrito de Alajuela donde para uso doméstico, comercial e industrial en las poblaciones mencionadas, lo bajará otra vez 120/240 voltios.

Segundo: Para la ejecución de la mencionada obra, la Nación contribuirá, por una sola vez con la suma de B/15,000.00.

Tercero: El Contratista se obliga a suministrar mensualmente al gobierno para estas cuatro poblaciones un total de 5.760kvh para alumbrado público a razón de B/.0625 o sea B/.360.00 mensuales en total. Cualquier alumbrado público adicional que el gobierno ordenara para cualquiera de estas poblaciones, se cobrará a B/0.04 el Kvh.

Cuarto: Queda entendido que todos los equipos y materiales necesarios, tales como postes, alambres, transformadores, bombillos, reflectores, etc., para suministrar alumbrado público, serán a cuenta del Contratista. Queda entendido también que el mantenimiento de servicio de alumbrado público y reemplazo de materiales y bombillos deteriorados serán a cuenta del Contratista.

Quinto: El Contratista se obliga a reemplazar o reparar dentro de 24 horas, cualquier foco que dejare de dar luz. El Alcalde del Distrito reportará al Contratista cuando observe alguna luz de alumbrado público apagada. Si 24 horas después se observare que no se ha corregido la falta, el Contratista pagará una multa de B/0.50 por cada foco durante cada una de las noches que dejare de producir luz después.

Sexto: El Contratista se obliga a suministrar corriente eléctrica a los edificios públicos y para otras actividades de la Nación conforme a órdenes en la forma acostumbrada por el gobierno.

Séptimo: Las tarifas para consumo de energía eléctrica tanto para edificios públicos y otras actividades de la Nación, como para consumo de particulares, serán iguales a las estipuladas en el Contrato No. 44 vigente entre la Nación y Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A. La manera de medir la energía eléctrica consumida será la misma mencionada en dicho contrato.

Octavo: La duración de este Contrato será concurrente con el Contrato No. 44 vigente entre la Nación y Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A., desde la fecha en que sea firmado por la Nación y el Contratista, y clausura en la misma fecha que clausura el mencionado Contrato No. 44, o sea, el 28 de febrero del año 2003.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleño de Barraza)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Noveno: Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República. Hecho en doble original en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

El Ministro de Obras Públicas,
PLINIO VARELA.

El Contratista,
Apoderado,
Eduardo González Jované.

Refrendo:
Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 16 de marzo de 1966.

Aprobado:
MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Obras Públicas,
PLINIO VARELA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DESIGNANSE LOS MIEMBROS DE UNA COMISION

DECRETO NUMERO 70
(DE 22 DE MARZO DE 1966)

por el cual se designan los miembros de la
Comisión de Estudios de
Cuotas de Importación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y con base en el
Artículo 4º del Decreto 57 de 3 de marzo de 1966,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase los siguientes miembros principales y suplentes para integrar la Comisión de Estudio de Cuotas de Importación:

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias:

Principal: Rubén D. Carles Jr. Suplente: Gustavo González.

Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Principal: David Samudio A. Suplente: Bernardo Q. Gallol.

Instituto de Fomento Económico:

Principal: Jaime Ford B. Suplente: Carlos Calzadilla.

Sector Comercial:

Principal: Eduardo De la Guardia. Suplente: Ernesto Jaramillo.

Sector Industrial:

Principal: Carlos Velarde. Suplente: Carlos F. Rodríguez.

Parágrafo: Este Decreto empezará a regir desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 203

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 203.—Panamá, 21 de marzo de 1966.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha de 18 de marzo de 1966, el señor Hermel Guardia Q., en representación de Alimentos Dominó, S. A., solicita permiso para importar libre de impuesto ciento diez toneladas (110) de Harina de Alfalfa 17% de Proteína para la fabricación de alimentos para aves de corral;

Que el señor Hermel Guardia Q., basa su solicitud en el numeral 081.09.09 del Arancel Vigente,

RESUELVE:

Conceder al señor Hermel Guardia Q., permiso para importar libre de impuesto ciento diez toneladas (110) de Harina de Alfalfa 17% de Proteína para la fabricación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
Henry Ford.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Empresa Editora Zig-Zag, S.A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile y domiciliada en la Avenida Santa María No. 076, Santiago, Chile, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

"EL INTREPIDO PENECA"

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio desde 1957, y sirve para amparar y distinguir en el comercio publicaciones periódicas en la clase 82 de Chile.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, o a los productos mismos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Poder; b) Copia certificada del Registro de Marca Chileno No. 116.571; c) Comprobante de que los derechos han sido pagados; y d) Seis etiquetas de la marca de fábrica.

Panamá, 10 de octubre de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula No. 47-10693.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Slip Products & Engineering Company Limited, compañía británica, domiciliada en Hertfordshire, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

MOLYSLIP

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Lubricantes y preparaciones tales como lubricantes para ser añadidos a los aceites lubricantes y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus pro-

ductos en el comercio nacional del país de origen desde octubre de 1956, en el comercio internacional desde octubre de 1957 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Inglaterra No. 758,493 del 12 de octubre de 1956, válido por 7 años, en que consta su renovación por 14 años a partir de 1963; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 24 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1.2.1130.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ernesto Méndez, panameño, abogado, con oficina en la calle 6a. No. 3-34 de esta ciudad y con cédula No. 8 AV-14-564 en nombre y representación de la firma Hans Scharskopf, fabricantes de productos químicos y farmacéuticos de Hamburgo, Altona, Alemania, muy respetuosamente le pido a Usted que se sirva ordenar el registro de fábrica

CARAKUL

de propiedad de la solicitante, usada para amparar y distinguir medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, vendajes, productos para el exterminio de animales y plantas (desinfectantes), productos para la conservación de alimentos, cerdas, artículos de cerda, cepillería, pinceles, peines y peinetas, esponjas, aparatos para el cuidado del cuerpo y la belleza, material para limpiar, virutilla de acero, perfumería, aceites etéricos, almidón y productos almidonados para usos cosméticos, quitamanchas, medios para proteger contra la oxidación, medios para limpiar y pulir (con excepción para cueros), medios para esmerilar.

La referida marca fue registrada bajo el No. 729635 de la Oficina de Patentes de Alemania el 5 de octubre de 1959, y se graba, imprime, estampa o adhiere por cualquier procedimiento y con cualquier clase, tamaño y color de letra en los artículos que protege o en los envases que los contiene.

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

- a) Comprobante de haber pagado el impuesto correspondiente.
- b) Certificado original del Registro de la Marca en Alemania.
- c) Traducción al español de dicho Registro.
- d) El poder general para el registro de marcas de la solicitante otorgado a mi favor, se halla inscrito en ese Ministerio bajo el No. 122.

Panamá, 17 de abril de 1964.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A. Ferguson & Co. Limited, compañía organizada según las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Edinburgh 6, Escocia, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

PEDIGREE

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Whiskey y será oportunamente usada tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Gran Bretaña No. 311,573 del 23 de marzo de 1909, válido por 7 años, en que consta su renovación por última vez por 14 años a partir del 23 de marzo de 1951; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Seretario.

Panamá, 23 de mayo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán,
Céd. No. 3-29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Walter Friedmann, domiciliado en Baden-Baden, Schutzenstr. 5, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en las palabras unidas por un guión.

BIO-DROGA-KOSMETIK

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar medios para el cuidado y embellecimiento del cuerpo y se ha usado por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1959, en el comercio internacional desde 1959 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Alemania No. 666,715 del 16 de noviembre de 1954, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca y seis ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) declaración jurada del peticionario; e) Poder del interesado.

Panamá, 14 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kanfort Internacional, Cía. Ltda., sociedad organizada según las leyes de Colombia, domiciliada en Bogotá, Colombia, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la expresión

KANFORT

sin distintivos especiales.

La marca se usa para amparar sustancias químicas usadas en las industrias, en la fotografía e investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas y de horticultura; sustancias anticorrosivas, insecticidas, sustancias no jabonosas.

sas para limpieza de metales, pisos, maderas, telas; productos para la limpieza y conservación de calzados, cueros, pieles, tejidos y para la limpieza doméstica en general (de la Clase 1a. de Colombia) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1963, en el comercio internacional desde 1964 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Colombia No. 53,312 del 15 de febrero de 1963, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) declaración jurada del Gerente de la compañía; e) Poder.

Panamá, 26 de mayo de 1964.

Roberto R. Alemán,
Céd. No. 8.29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Benito Suárez, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de Identidad Personal No. 8AV-13-50, en nombre y en representación de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S.A., de la cual soy Presidente y Representante Legal, confiero poder especial a la sociedad de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde reciben notificaciones, para que a nombre y en representación de la citada sociedad solicite del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el registro de una marca de comercio de su propiedad.

Arias, Fábrega & Fábrega queda igualmente facultada para hacer la solicitud referida y tramitarla a su terminación y promover todos los recursos necesarios y convenientes a los intereses del otorgante.

Panamá, 30 de abril de 1964.

Por Tabacalera Istmeña, S.A.,
Benito Suárez
Céd. No. 8AV-13-50

Aceptamos:

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Octavio Fábrega
Céd. No. 8AV-10-751

Y nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, en el ejercicio del poder que antecede, con nuestro

acostumbrado respeto, comparecemos ante usted, a solicitarle a nombre de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S.A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y domiciliada en la ciudad de Panamá, en Calle 14-13A-75, el registro de la marca de comercio de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras

"BELMONT es clase"

La marca será usada en el comercio de la República de Panamá por la solicitante como lema propagandístico de su marca de cigarrillo BELMONT.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de comercio; o imprimiendo directamente dicha marca por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de usarla en todos los tipos, de letra, tamaños, colores, combinaciones, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Declaración Jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 30 de abril de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega
Céd. No. 8AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Aluminium Company of America, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pensilvania, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince años contados a partir del 25 de febrero de 1960, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con cierres para botellas u otros recipientes análogos, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Canadá por el término de 17 años contados a partir del 25 de febrero de 1958, bajo Patente No. 553,475 extendida a favor de Aluminium Company of America.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria; e) copia de la patente concedida en Canadá No. 533.475 del 25 de febrero de 1958.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 24 de junio de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.

Cédula No. 8 AV-18-204

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Nippon Soda Kabushiki Kaisha, sociedad anónima organizada según las leyes del Japón, domiciliada en Tokio, Japón, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con Tionocarbamatos Aril N-Substituidos, nuevos y útiles, y a un procedimiento para su manufactura, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el invento a los señores Koshin Miyazaki, Hoichi Hashimoto, Aritsune Kaji, Reiji Sakimoto, Kanji Taniguchi, Teruhisa Noguchi y Yoshinobu Igarashi, ciudadanos japoneses todos, domiciliados en Japón, quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a Nippon Soda Kabushiki Kaisha, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 2 de octubre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles

Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 13-V

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 11 de abril de 1966, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Un millón de Tarjetas para usar en máquinas de Tabulación I.B.M.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 24 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,
Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 15-M

Hasta el día 6 de abril de 1966, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Frascos Plásticos y de Vidrio", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 4 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,
Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 16-M

Hasta el día 11 de abril de 1966, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Medicamentos" con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 8 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,
Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 17-M

Hasta el día 13 de abril de 1966, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Suturas de Seda con aguja" con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 10 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 7-V

Hasta el día 31 de marzo de 1966, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la Construcción de: Policlínica de la Caja de Seguro Social en la ciudad de Concepción, Distrito de Bugaba.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 26 de febrero de 1966.

El Director General Encargado,

Lic. Rogelio Ernesto Anguizola.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

AL PUBLICO HACE SABER:

Que el acto de la Licitación Pública Nº 7-V convoca para el día 31 de marzo de 1966 a las 9:00 a.m. para construcción de la Policlínica de la Caja de Seguro Social en la ciudad de Concepción, Distrito de Bugaba, ha sido pospuesta.

La nueva fecha del acto es el día 6 de abril del corriente, a las 3:00 p.m.

Las personas interesadas deberán pasar por el Departamento de Compras, 3er. piso en el edificio de Administración, para retirar la Addenda Nº 3 que ha sido confeccionada con relación a la competencia antes indicada.

Panamá, 19 de marzo de 1966.

El Director de Economía,

Lic. Teodoro Brin.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en dos sobres, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 30 de marzo de 1966, por el suministro de carne de res y leche de vaca para consumo en el Hospital Nicolás A. Solano, Ministerio de Trabajo, Previsión So-

cial y Salud Pública, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, febrero 17, 1966.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro

Encargada del Ministerio,

HELENA GARCIA M

INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO

AVISO DE LICITACION

En la Gerencia del Departamento de Operaciones de Fomento del Instituto de Fomento Económico, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 9:00 a.m., del día 6 de abril de 1966, para el suministro de 1,950 toneladas métricas de aceite crudo de soya desgomado a granel, con acidez no mayor de 1.5%.

El aceite crudo de soya debe ser entregado en las siguientes cantidades y fechas:

650 toneladas de aceite crudo de soya desgomado a mas tardar el 20 de abril de 1966;

650 toneladas de aceite crudo de soya desgomado a mas tardar el 20 de mayo de 1966;

650 toneladas de aceite crudo de soya desgomado a mas tardar el 20 de junio de 1966.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y al Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960.

Los pliegos de especificaciones pueden retirarse durante las horas hábiles en el Despacho del Gerente del Departamento de Operaciones de Fomento, situado en el Edificio Arraizán esquina de Avenida Justo Arosemena y Calle 25 Este.

Panamá, 28 de febrero de 1966.

El Gerente del Departamento de Operaciones de Fomento,

Carlos Calzadilla G

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1º Que al Folio 136, Asiento 101.732, del Tomo 480, de la Sección de Personas Mercantil de esta Oficina de Registro Público se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada "Fujiyama Trading Corporation".

2º Que al Folio 194, Asiento 119.009, del Tomo 541, se encuentra debidamente inscrita, desde el día 7 de marzo de 1966, una copia de la Escritura número 55 de 10 de febrero de 1966, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Colón por la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad Fujiyama Trading Corporation cuya inscripción se practicó en este Registro Público el día 7 de marzo de 1966. "Relacionados" intercalado, vale.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y diez minutos de la tarde de hoy, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

El Director General del Registro Público,

J. E. Barria A.

L. 23544

(Primera publicación)

GUILLERMO MORON A.

Secretario Ad-Interin, del Juzgado Tercero del Circuito,

CERTIFICA:

Que, hoy, primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez de la mañana, ha sido presentada ante este Tribunal un juicio ordinario propuesto por Josefa Edoaya en contra de la Nación, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se encuentra pendiente de ser sometida a reparto.

Panamá, 1º de diciembre de 1965.

El Secretario Ad-Interin del Juzgado Tercero del Circuito,

Guillermo Morón A.

L. 26680

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo Municipal del Distrito, de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día quince (15) del mes de abril venidero, para verificar el remate del bien embargado en el juicio especial propuesto por Sears Roebuck S. A., por medio de apoderado contra Phillip Bailey Thomas. El bien que ha de rematarse se describe así:

"Un radio phono, marca Burns, modelo Catrina II, serie Nº 22 0159".

La base para el remate del bien descrito es la suma de doscientos veinticuatro balboas (B/224.00), que es el monto de la obligación demandada, que comprende saldo deudor, costas y gastos de la acción. El postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 14 de marzo de 1966.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
Z. M. Lanuza.

L. 26632

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la ausente Carmen Hamblin de Thompson, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado Henrieta Augusta Martineau de Muñoz, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 48544

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada del señor Karl Phillip Curtis (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

"Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Earl Phillip Curtis desde el día 14 de enero de 1966, fecha de su deceso ocurrido en Gamboa, Zona del Canal de Panamá.

"Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora Beatrice Kirchner de Curtis, en su condición de esposa del causante y

ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga el Director General de Ingresos del

Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 26659

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Maybell Wilson de Woodruff, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Edgar Enrique Woodruff, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 24901

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora María Martínez de Martínez (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

"Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora María Martínez de Martínez, desde el día 20 de septiembre de 1959, fecha de su deceso, ocurrido en esta ciudad.

"Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señor Leonor Miranda Martínez, en su condición de hija de la causante y

ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga el Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 26620

(Única publicación)